



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA,

22 JUN. 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 8.440 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 12.657 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución Exenta N° 2653, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, de fecha 06 de Junio de 2016, que aprueba el convenio Promoción de Salud; El convenio suscrito con fecha 31 de Mayo de 2016, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Promoción de Salud", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra b, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; y la necesidad de fortalecer el rol del municipio, como actor estratégico para mejorar los resultados de salud y la calidad de vida de la población en conjunto con la comunidad e intersector de la Comuna de Vicuña.

Que con fecha 31 de Mayo de 2016, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Salud, para la ejecución del programa Promoción de la Salud.

DECRETO 2537/

APRUEBESE, convenio promoción de la salud; suscrito con fecha 31 de Mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 50.019.054.-, los cuales serán distribuidos en 3 cuotas, de \$ 16.673.018.- la primera transferida una vez que se encuentre el acto administrativo totalmente tramitado, la segunda para el año 2017 y la tercera para el año 2018; Cabe señalar que el presente convenio no podrá exceder al 31 de Diciembre de 2018.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.06, denominada Promoción de Salud, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2016.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a don Juan Pradel Romero, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/HRP/mrc
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Salud, Región de Coquimbo
2. Alcaldía
3. Juan Pradel Romero.
4. Transparencia Municipal.
5. Dirección de Administración y Finanzas.